



DECRETO ALCALDICIO N° 100 /

QUILLON, 05 ENE 2024

VISTOS:

- 1.- Decreto Alcaldicio N°8.201 de fecha 28 de diciembre de 2023 en la que se aprueba programa social N°8 "Quiosco promoción de vinos sector plaza cívica por calle el roble estival 2024".
- 2.- Ley de Rentas Municipales D.L. N°3063 de 1.979 y su última modificación Ley N°19.609 de junio de 1.999.
- 3.- Ley N°19.925 Sobre Expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas, Artículo 19, inciso 3° y Artículo 21
- 4.- Decreto Alcaldicio N°7.640 de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba presupuesto para el año 2.024
- 5.- Decreto alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021 que nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna de Quillón
- 6.- Decreto alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica continuidad a don José Acuña Salazar como Administrador Municipal.
- 7.- Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021 que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica
- 8.- Decreto Alcaldicio N°7.072 de fecha 17 de noviembre de 2023 en la que se designa subrogantes al cargo de Secretario Municipal.
- 9.- Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en causa Rol N°179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble
- 10.- La Ley N°18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

El Art. 19 de la Ley N°19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas sobre promoción turística

DECRETO:

1.- Autorízase promoción y venta de vinos de la comuna en quiosco ubicado en calle El Roble, entre San Martín y 18 de septiembre en la fecha y horario que se indican:

FECHA	HORARIO	RESPONSABLE
Viernes 05 enero	Desde las 18:00 a 00:00 hrs.	Oficina de Desarrollo Económico Local (Odel.)



Sábado 06 y domingo 07 de enero 2024	Desde las 10:00 a 00:00 hrs.	
--	------------------------------	--

2.- La Municipalidad de Quillón, se exime de todo tipo de responsabilidades como consecuencia de las acciones del contribuyente, además de daños y perjuicios que eventualmente pudieren ocasionarse.

3.- **Aplíquese** los cobros correspondientes a cada permiso, de acuerdo a los artículos N°029 y N°053 de la Ordenanza Municipal vigente.

4.- **Remítase** copia del presente Decreto a la Subcomisaría Quillón y a la unidad de Inspección Municipal, para la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.



ANET TOBAR GONZÁLEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

PCHB/LSS/lss.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Subcomisaría Quillón
- Inspección Municipal
- Archivo Rentas y Patentes